

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 27 ABR. 2026

Peticionario(a):

ANÓNIMO

Publicar en página WEB

Asunto: Remisión del radicado ANLA No. 20266200447702 del 07 de abril de 2026, mediante el cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA (radicado 9573 del 26 de marzo de 2026) da respuesta al radicado No. 20266200300262 del 06 de marzo de 2026, cuyo asunto refiere al traslado de solicitud – “Vertimiento de aguas residuales”.

Expedientes: PQRSD-35042-2026 y PQRSD-30504-2026

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, a través del radicado interno No. 9573 del 26 de marzo de 2026, emite respuesta al radicado ANLA No. 20266200300262 del 06 de marzo de 2026, relacionado con el traslado de una solicitud por presuntos vertimientos de aguas residuales domésticas en el municipio de Sotaquirá (Boyacá).

En dicha comunicación, CORPOBOYACÁ informa que realizará una visita técnica en el mes de mayo de 2026, o antes si la programación lo permite, con el fin de verificar las posibles afectaciones ambientales asociadas a los hechos reportados. Así mismo, indica que el funcionario asignado se estará comunicando oportunamente para coordinar los aspectos logísticos correspondientes a dicha visita

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, se permite remitir la comunicación emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento*

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – PQRSD –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró: JUAN DAVID DIAZ BRAVO (CONTRATISTA)

Revisó: ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos Oficio 9573 del 26 de marzo de 2026

Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

150 - 6287

Tunja, 06 de abril de 2026

Señora

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Coordinadora del grupo de gestión y seguimiento de PQRSD

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

e-mail: licencias@anla.gov.co

Asunto. Traslado por competencia de la comunicación con radicado ANLA 20266200300262 del 06 de marzo de 2026. "Vertimiento de aguas residuales".
Expediente: PQRSD-30504-2026
Radicado interno en Corpoboyacá No 9573 de 26/03/2026

Cordial saludo,

En atención a su comunicación en donde remite queja de usuario anónimo por vertimientos de aguas residuales domesticas en el municipio de Sotaquirá, me permito informarle que se realizara visita técnica en el mes de mayo o antes si la programación lo permite, a fin de verificar las afectaciones ambientales

El funcionario asignado se estará comunicando oportunamente con usted, con el fin de coordinar los aspectos logísticos correspondientes a la comisión, tales como hora y punto de encuentro.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos administrativos requeridos para la atención de las solicitudes y reiteramos el compromiso de Corpoboyacá con la evaluación y protección de los recursos naturales, en el marco de sus competencias legales.

Cordialmente,



SEBASTIAN REYES YOMAYUSA

Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Con copia a señor ANONIMO Peticionario anonimo@anonimo.co

Proyectó: Yuli Natalia Camacho Sánchez,
Revisó: Sebastián Reyes Yomayusa *Nate*
Archivado en: Informes Otras Entidades